



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 12:12:07-0500

Resolución Ministerial

N° 1024-2021-IN

Lima, 23 de noviembre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MARIA MARLENE BRACAMONTE HERNANDEZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 821-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001624-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MARIA MARLENE BRACAMONTE HERNANDEZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1549-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 28 de agosto de 2021, señala que efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MARIA MARLENE BRACAMONTE HERNANDEZ no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Graves y Muy graves;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000535-2021/IN/OGII/OAI, del 23 de agosto de 2021, señala que la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MARIA MARLENE BRACAMONTE HERNANDEZ no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1587-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 21 de setiembre de 2021, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por la MAYOR SPNP María Marlene BRACAMONTE HERNANDEZ, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...)";*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2903-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., del 2 de octubre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"lo solicitado por la Mayor SPNP BRACAMONTE HERNANDEZ María Marlene, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, debe ser declarada ESTIMADA (...)";*



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 18:28:15-0500

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MARIA MARLENE BRACAMONTE HERNANDEZ ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MARIA MARLENE BRACAMONTE HERNANDEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MARIA MARLENE BRACAMONTE HERNANDEZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 18:28:24-0500